



Convocatoria de ayudas a Grupos de Innovación Docente

Servicio de Orientación y Formación Docente
CURSO 2025/26

Índice

Introducción	3
Objetivos	3
Beneficiarios	3
Gastos elegibles	4
Procedimiento de solicitud y resolución	5
Baremo de prorrateo	6
Disposición final	7

INTRODUCCIÓN

Desde el curso 2018/19 la Universidad de Extremadura (UEx) dispone de un Catálogo de Grupos de Innovación Docente (GIDs) que nació con la vocación de garantizar la estabilidad estructural suficiente a los equipos de personal docente interesados y motivados en la mejora continua, la innovación y la excelencia en la docencia. Del mismo modo que la investigación en la UEx encuentra base y fortaleza en los diferentes Grupos de Investigación, los GIDs deben ser los soportes de la innovación en el ejercicio de la docencia en todas las áreas de conocimiento que conforman la oferta formativa de Universidad.

De manera tradicional, los GIDs podían funcionar, bien con la financiación base que llega a los Departamentos o bien con los aportes puntuales que se asociaban a Proyectos de Innovación Didáctica (PIDs). Estos Proyectos aparecían en convocatorias con cierta regularidad e incentivaban las acciones de innovación con ayudas muy dirigidas a cuestiones concretas. El trabajo de base de los GIDs y el soporte de su estructura quedaba, por tanto, fuera de estas convocatorias y constituía un reto al que esta modalidad de ayudas quiere dar respuesta.

En el curso 2025/2026 se va a producir la quinta convocatoria de Ayudas a los GID, tras el éxito de la primera en el curso 2021/22, así como de las siguientes publicadas en cada año académico desde entonces.

OBJETIVO

Las Ayudas a GIDs que se convocan van dirigidas a financiar económicamente parte del trabajo de base de los grupos. Estas ayudas van destinadas al desarrollo de las actividades ordinarias de innovación docente que los GIDs llevan a cabo independientemente de aquellas enmarcadas en PIDs.

Crédito disponible: esta convocatoria de ayudas dispone de una financiación máxima de 30.000 €.

BENEFICIARIOS

Se podrán acoger a esta convocatoria todos los Grupos de Innovación Docente constituidos en la fecha en que abra el plazo de la presentación de solicitudes de ayuda y que, por tanto, aparezcan en el Catálogo de GID de la UEx a fecha de comienzo de la convocatoria. Si un equipo de docentes desea constituir un GID, deberá para ello cumplimentar la solicitud disponible dentro de los plazos establecidos por el SOFD en https://sofd.unex.es/index_html/areas/ie/ .

GASTOS ELEGIBLES

Serán gastos elegibles aquellos que se enmarquen en las acciones previstas en innovación docente durante el próximo curso 2025/26. La fecha máxima de imputación de gastos será el 15 de septiembre de 2026. Cualquier gasto que se quiera asignar a la ayuda recibida estará asociado a miembros del GID, excepto aquellos que vayan destinados al pago de ponentes; en este caso, se excluyen específicamente los

miembros del Grupo. Es decir, no se pueden dedicar créditos de la ayuda para remunerar formación impartida por los componentes del Grupo que solicita la ayuda.

Cualquier gasto contemplado en estas ayudas se acogerá a alguno o varios de los siguientes conceptos:

- a) Costes de publicación y difusión de resultados de innovación docente. Se incluyen en este epígrafe gastos de publicación en revistas, traducciones, inscripciones a congresos y similares. Quedan excluidos los gastos asociados a desplazamiento y manutención. Para justificar el gasto se deberá presentar copia de la publicación, facturas de traducciones y/o certificación de asistencia a congresos o similares. En el caso de la asistencia a congresos éstos deberán celebrarse con anterioridad a la fecha límite de ejecución de gastos.
- b) Licencias de software específico para innovación educativa que reviertan en la calidad de la docencia. Se deberá justificar este uso, quedando excluidas aquellas herramientas genéricas (p.e. suscripciones a repositorios en la nube, herramientas ofimáticas o de procesamiento de datos, etc.) o aquellas para las que la UEx, desde cualquier instancia, haya facilitado ya el acceso.
- c) Material específico de uso en innovación docente. Se precisará informe razonado para justificar la compra. Se excluyen de este epígrafe dispositivos electrónicos como tabletas, teléfonos móviles, ordenadores y similares.
- d) Gastos de formación derivados de la organización de eventos con ponentes expertos. En este caso, se recuerda que los ponentes expertos no pueden pertenecer al GID que organiza la acción formativa.

Cualquier gasto no contemplado en los apartados anteriores deberá ser autorizado por el SOFD previa solicitud por parte de la persona que coordina el GID.

SOLICITUD, BAREMO Y RESOLUCIÓN

La participación en esta convocatoria se llevará a cabo mediante solicitud **firmada por la persona que actúa como coordinadora del GID** en el formulario habilitado al efecto en la página Web del SOFD:

<https://forms.office.com/e/MtGKcSs7vQ>

En el formulario, en la solicitud deberán consignarse los siguientes apartados:

1. Descripción del ámbito de innovación en el que se desenvuelve el GID.
2. Actividades previstas para las que se solicita financiación.
3. Méritos a baremar, para ello utilizará el documento Excel habilitado al efecto en la página del SOFD.
4. Memoria justificativa de los méritos evaluables, presentada en un único documento PDF.

Tanto la hoja Excel con los méritos a baremar como la memoria justificativa de méritos deben incorporarse a la solicitud, disponiendo el formulario electrónico de una herramienta de subida de archivos.

Tanto la ejecución de gastos imputables a esta ayuda como su posterior justificación final (a través de la presentación de un informe final justificativo de la ayuda) deberán respetar y dedicarse a las actividades previstas enunciadas en el punto 2.

El plazo para presentar solicitudes será del 1 al 16 de septiembre de 2025, ambos incluidos. La resolución de esta convocatoria se hará pública aproximadamente en un plazo de un mes tras la finalización de la convocatoria.

No se contemplan solicitudes conjuntas de diferentes GIDs, ni un mismo GID puede presentar más de una solicitud.

La resolución de esta convocatoria se llevará a cabo mediante evaluación en concurrencia competitiva de solicitudes por una comisión constituida por:

- Vicerrectora de Planificación Académica de la UEx, que actuará como Presidenta de la Comisión de valoración.
- Director de Planificación Académica de la UEx.
- Directora del Servicio de Orientación y Formación Docente de la UEx.
- Directora de Internacionalización de Estudios de la UEx.
- Secretario Académico del Servicio de Orientación y Formación Docente de la UEx, que actuará como secretario de la Comisión de valoración.

La justificación de méritos se llevará a cabo aportando las pruebas habituales en los procedimientos administrativos del ámbito de la UEx.

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

Para solucionar las dudas sobre esta convocatoria, o recibir orientación o asesoramiento, se podrá contactar con la secretaría del Servicio de Orientación y Formación Docente 924289300 (ext. 86711) o 927257000 (ext. 51180). También a través de las direcciones de correo electrónico sofd_pid@unex.es (en Badajoz y Mérida) o mtimon@unex.es (en Cáceres y Plasencia).

Las acciones resultantes de esta convocatoria de ayudas no serán susceptibles de certificación por parte del SOFD. En cualquier caso, las acciones formativas siempre podrán acogerse al [Protocolo de Reconocimiento](#) publicado en la web del Servicio.

BAREMO DE PRORRATEO

Todas las solicitudes serán evaluadas según la memoria presentada. **Los méritos deberán estar comprendidos entre el 20 de julio de 2024 y el 31 de agosto de 2025.** Cada mérito deberá estar firmado por, al menos, un miembro del GID, excepto en el caso de los Proyectos de Innovación Docente, en los que se requerirá, al menos, la participación de la mitad de los miembros del GID. La tabla 1 muestra los diferentes méritos evaluables, así como sus puntuaciones. Todos los méritos deberán estar relacionados con el ámbito de innovación docente en el que trabaje el Grupo. Se establece un máximo de financiación por Grupo de 1000 € y un mínimo que se determinará según presupuesto.

Para acceder a la financiación de estas ayudas, las solicitudes deberán alcanzar al menos un mínimo de 10 puntos.

Tabla 1: Baremo de prorrateo para asignación de puntos a los Grupos de Innovación Docente

Tipo de mérito	Elemento evaluable	Puntuación	Justificación
Publicaciones	Libro	Autopublicado: 2 puntos Editorial no indexada en SPI: 5 puntos Editorial indexada en SPI: 15 puntos	Portada y datos de la publicación. Prueba de la indexación
	Capítulo de libro	En Libro de Actas de Congreso o derivado de un evento académico: 1 puntos En editorial no indexada en SPI: 2 puntos En editorial indexada en SPI: 5 puntos	Portada de libro, primera página de la contribución. Prueba de la indexación
	Artículo	En revista no indexada: 3 puntos En revista indexada en Dialnet, Google Scholar y similar SIN revisión por pares: 5 puntos En revista indexada en Dialnet, MIAR y similar CON revisión por pares: 7 puntos En revistas JCR 4º cuartil o 2º y demás cuartiles Scopus: 10 puntos En revistas JCR 3º cuartil o 1º cuartil Scopus: 15 puntos En revistas JCR 1º o 2º cuartil: 20 puntos	Primera y última página de la publicación. Prueba de la indexación.
Congresos	Contribución	Póster: 1 punto Comunicación oral: 3 puntos	Libro de actas y/o certificado de ponencia
	Conferencia	Conferencia plenaria invitada: 5 puntos	
Participación en Proyectos de	PIDs provenientes de convocatorias	Participación en PID de al menos el 50% de los miembros del Grupo: 20 puntos	Documentación en poder del SOFD o

Innovación Docente	nacionales, regionales o internacionales		certificado aportado*
--------------------	--	--	-----------------------

* Para Proyectos no pertenecientes a la UEx se deberán aportar los certificados correspondientes al menos del 50% de los miembros del GID.

Puntos adicionales por programación de actividades relevantes

Tipo de mérito	Elemento evaluable	Puntuación	Justificación
Actividades	Actividades relevantes para el GID	15 puntos	Calidad, pertenencia y nivel de detalle de las actividades presentadas en la memoria.

DISPOSICIÓN FINAL: OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

Las personas que coordinen GID que reciban ayuda económica al amparo de esta convocatoria presentarán al SOFD un informe final de justificación de la ayuda, que declare el cumplimiento de las actividades propuestas en la solicitud de ayuda y justifique el gasto económico subvencionado, de acuerdo con el modelo de Informe Final que estará disponible en la página Web del SOFD. La fecha límite para la presentación del Informe Final será el 10 de julio de 2026. En caso de no presentar esta memoria justificativa el GID no podrá volver a participar en la siguiente convocatoria de ayuda.